



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 24 de noviembre de 1986

Núm. 141

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CO. RU. CA., S. A., contratista de las siguientes obras:

Núm. 192/83 "Saneamiento en Astudillo".

Núm. 10/82 "Ampliación abastecimiento en Castrillo de Don Juan".

Núm. 1/82 "Mejora captación en Castrillo de Don Juan".

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27-11-84; 9-12-82 y 30-12-81, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, 80.000 y 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 5 de noviembre de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4550

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antonio Cosío Sallas, contratista de "Restauración Ermita Santa Eulalia", núm. 17/82-D.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de marzo de 1983, en la garantía definitiva de 139.424 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de noviembre de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4550

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la declaración de extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Boadilla del Camino (Palencia).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Palencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Boadilla del Camino (Palencia).

Valladolid, 4 de noviembre de 1986. — El Consejero, Jaime González González.

4752

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SECCION DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

Comisión Local de SANTIBAÑEZ DE ECLA

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 1 de abril de 1986, la concentración parcelaria de la Zona de SANTIBAÑEZ DE ECLA (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga y su partido.

VICEPRESIDENTE:

Don Clemente Sánchez Alonso, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de Palencia.

VOCALES:

Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Sr. Notario de Aguilar de Campoo.

Don Angel Armisen Rico, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de Palencia.

Don Eliecer Fresno Marcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla, Vocal de la Comisión Local.

Don Eráclito Val Ruiz, Presidente de la Cámara Agraria Local de Santibáñez de Ecla, Vocal de la Comisión Local.

Don Marino Gutiérrez Salvador, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, Vocal de la Comisión Local.

Don Jesús Calvo Calvo, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, Vocal de la Comisión Local.

Don Javier Val Martín, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración, Vocal de la Comisión Local.

Don Modesto Serna Serna, Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Estructuras Agrarias de Palencia.

SECRETARIO:

Don Rafael Gassó Mateu, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias de Palencia. Secretario de la Comisión Local.

Santibáñez de Ecla, 13 de noviembre de 1986. — El Presidente de la Comisión Local, Angel Novoa Fernández.

4756

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación

En expediente núm. 4-17/80, sobre concesión de 25 préstamos a los socios de "Cerámica Santa Teresa, S. Cooperativa Ltda.", con último domicilio conocido en la c/. D. Sancho, 16, de Palencia, el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 2 de octubre de 1986, ha dictado Resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

RESOLUCION

"Visto el expediente 4-17/80 sobre concesión de 25 préstamos a los socios de "Cerámica Santa Teresa, S. Cooperativa Ltda.", domiciliada en calle Sancho, 16, de Palencia.

Vistas las disposiciones y demás normas de general aplicación, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, resuelve:

1.º—Dar por vencidos por incumplimiento de la Entidad prestataria los contratos de préstamo formalizados en la escritura de 18-11-1980 entre el Estado y los 25 socios de la Cooperativa "Cerámica Santa Teresa, S. Coop. Limitada", declarando exigible la cantidad de seis millones cuatrocientas veintisiete mil seiscientos setenta pesetas (6.427.670 pesetas), de las que 2.500.000 pesetas corresponden al principal de los vencimientos de fechas 18 de noviembre de 1986 y 125.000 pesetas a sus intereses computados a 18 de septiembre del mismo año, 2.500.000 pesetas de principal y 600.000 pesetas de intereses del vencimiento de 18 de noviembre de 1983 demorado al 18 de noviembre de 1987 por Resolución de 28 de octubre de 1983, y 702.670 pesetas de intereses por mora de este vencimiento al 8 por 100 de intereses anual, computados al 18 de septiembre de 1986, todo ello como consecuencia de las cantidades adeudadas por la Cooperativa a tenor

del cuadro reseñado en la parte expositiva de la presente Resolución.

2.º—Por la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales se dará traslado de esta Resolución a la Intervención Delegada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de que se inicien los trámites pertinentes para el cobro de las cantidades citadas, en período voluntario, por espacio de treinta días, a partir del siguiente a su notificación y, en caso de impago, proceder por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Hacienda Pública, o ejercitando, en su caso ante la jurisdicción ordinaria, a través de la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Estado, cualquier acción eficaz en derecho, de las que se contemplan en la parte expositiva de esta Resolución, contra la Entidad deudora por su responsabilidad solidaria y contra los beneficiarios de los préstamos cuya relación circunstancial figura en las escrituras.

Se autoriza expresamente a los Servicios Jurídicos del Estado para renunciar al fuero jurisdiccional de los Tribunales de Madrid, en favor de los de Palencia si ello conviniera a la mejor defensa de los intereses del Estado.

Notifíquese este acuerdo a la Sociedad interesada a través de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, haciéndola saber que contra el mismo puede interponer en el plazo de un mes desde la fecha de notificación Recurso previo al contencioso administrativo que establece el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa".

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa "Cerámica Santa Teresa, S. Coop. Ltda.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco I. Delgado Bonilla.

4776

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en Recurso de Alzada por la Dirección General de Empleo, en el expediente reseñado, y para que sirva de notificación de acuerdo con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, por la presente se le hace saber a la empresa afectada que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la desestimación de citado recurso. Advirtiéndosele que dicha resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe

formular Recurso Contencioso - Administrativo ante la Audiencia Territorial competente, en el plazo de dos meses, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

ST.—199/86. — Saturnino Merino Rebana "Hotel Fuentes Carrionas". — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Velilla del Río Carrión (Palencia). — Fecha: 12-5-86. — Importe: 10.000 pesetas.

Palencia, 18 de noviembre de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco I. Delgado Bonilla.

4753

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones, les han sido impuestas las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que podrán presentar Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en metálico, en el mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, s/n., de esta capital, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—168/86. — Cerámica Santa Teresa, S. C. L. — Actividad: Cerámica. — Domicilio: Don Sancho, 16-1.º Palencia. — Fecha: 24-4-86. — Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 18 de noviembre de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco I. Delgado Bonilla.

4754

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

LIQUIDACIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Director Provincial de Trabajo y Se-

Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la solución dictada en Recurso de Alzada, por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se le hace saber a la empleada afectada, que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la desestimación de citado recurso. Advirtiéndose que dicha resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular Recurso Contencioso - Administrativo ante la Audiencia Territorial competente, en el plazo de dos meses, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

L.-92/86. — Saturnino Merino Rebanal "Hotel Fuentes Carrionas". — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Verrilla del Río Carrión (Palencia). — Fecha: 12-5-86. — Importe: 183.761 pesetas.

Palencia, 18 de noviembre de 1986. — El Director Provincial, Francisco I. Delgado Bonilla.

4755

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 664/86, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Justo Franco Martín y Florentino Vañez Moreno, contra la empresa Túneles y Explanaciones, Sociedad Anónima, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Túneles y Explanaciones, S. A., cuyo último domicilio conocido era en San Salvador de Cantamuda (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza de Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día cuatro de diciembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, al fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por los actores, con la advertencia de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Túneles y Explanaciones, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en

San Salvador de Cantamuda (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

4750

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid ha resuelto el concurso convocado con fecha 25 de julio del corriente año, para cubrir, en régimen de provisión temporal, el cargo de Secretario del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan (León), nombrando para expresado cargo a doña María del Carmen Castreño Sáez, por ser la concursante que reuniendo las condiciones legales ostenta derecho preferente para ello.

Nombramiento que se ha aprobado y ratificado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia con fecha 24 de octubre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Francisco Alaejos. — El Presidente, Teófilo Ortega.

4751

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.001 de 1986, por doña Ruperta Rodríguez Núñez, en su propia representación, contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 15 de enero de 1986 (Referencia 2 R 7465/85 me) por la que se desestimaron los recursos de reposición acumulados interpuestos, entre otros, por la aquí recurrente, participantes en el concurso unitario de traslados convocado por resolución de la propia Secretaría de Estado de 11 de julio de 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

4774

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado-Juez de 1.ª instancia accidental del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato núm. 414 de 1986, seguida a instancia de doña María Luisa Lorenzo Cuevas, mayor de edad, viuda y vecina de Venta de Baños, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Cipriano Lorenzo Cuevas, el cual falleció en Venta de Baños, de donde era vecino, el día 8 de abril de 1986, en estado de soltero, y siendo el mismo natural de Portugalete e hijo de Agapito y de Delfina, ya difuntos.

Reclaman la herencia del finado sus hermanas de doble vínculo doña Juliana y doña María-Luisa Lorenzo Cuevas, y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz,

4747

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 1.052-86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la ciudad de Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don José María Casas Inclán, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.052/86, por daños en circulación, en el que son parte, el Ministerio Fis-

cal, ejercitando la acción pública; Antonio - Francisco Núñez López, mayor de edad y vecino de Canduela (Palencia); Elena Gallardo Parra, mayor de edad y con la misma vecindad; Jean Pierre Barbieri, y Estephan Bertell, mayor de edad y en ignorado paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jean Pierre Barbieri como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de veintinueve mil pesetas de multa, sufriendo un día de arresto sustitutorio por cada dos mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer; a que abone a Antonio Francisco Núñez López, la cantidad que por daños de su vehículo acredite en ejecución de sentencia; con extensión de la responsabilidad civil subsidiaria a Estephan Bertell; y a que satisfaga las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José María Casas Inclán. — Sellado.

Y para que conste y sirva de notificación a Jean Pierre Barbieri, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Margarita Martín.

4748

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Juan Félix Cándido Salvarrey, mayor de edad, conductor del vehículo matrícula M-3025-EZ, domiciliado en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno, en término de tres días, a fin de prestar declaración como denunciado en los autos de juicio de faltas número 720-86, que se siguen en este Juzgado por daños en circulación, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Palencia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

4772

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en J. F. 373/1986, por lesiones en accidente de circulación, el señor Juez de Distrito sustituto, en providencia dictada en el día de hoy, ha mandado citar a José Luis Ojugas Gómez, natural de Santander, y de profesión conductor, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo de diez días, para recibirle declaración sobre los hechos, recibir asistencia o reconocimiento del médico forense y tasar los daños, si los hubiere.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado y perjudicado José Luis Ojugas Gómez, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

4749

CERVERA DE PISUERGA

Tasación de costas

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 18-1986, tramitado en este Juzgado, se ha practicado tasación de costas, cuyo resultado es el siguiente:

Derechos registro D. C. 11. Decreto tasas, 70 pesetas.

Derechos diligencias previas, artículo 28, 1.ª, 110 pesetas.

Derechos tramitación juicio, art. 28, primera, 610 pesetas.

Derechos ejecución de sentencia, artículo 29, 1.ª, 100 pesetas.

Derechos testimonios, art. 32, 240 pesetas.

Derechos expedición y cumplimiento de 9 despachos, D. C. 6.ª y art. 31, 2.160 pesetas.

Derechos tasación de costas, art. 10, sexto, 460 pesetas.

Derechos reintegro procedimiento, 2.050 pesetas.

Multa a Juan Gallos Riestra, 7.000 pesetas.

Multa a Juan Vicente Rivera, 7.000 pesetas.

Total, 19.800 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas (s. e. u. o.), a la suma de diecinueve mil ochocientos pesetas, correspondiendo su pago por mitad, entre los condenados, Juan Gallos Riestra y Juan Vicente Rivera Garzón.

Y a fin de notificar y dar vista por término de tres días de dicha tasación a Juan Gallos Riestra, por ser desconocido actualmente su domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — José Javier Vicente González.

4773

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1986, adoptó el siguiente acuerdo: "Imponer contribuciones especiales para financiar parcialmente la obra correspondiente al proyecto de urbanización de la calle del Cerro, a base de un presupuesto a estos efectos de 26.433.836 pesetas, señalándose en el 10 por 100 de la aportación municipal a la financiación de dicha obra, la cantidad a repartir equivalente con carácter de mera previsión a la cifra de 1.393.384 pesetas entre los propietarios de las fincas beneficiadas por la obra y determinándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de las fincas afectadas".

Este acuerdo fue sometido a información pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 72, de 16 de junio de 1986, sin que en el plazo de treinta días, se hayan promovido reclamaciones, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, lo que se hace público en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 3 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. 4764

BRAÑOSERA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1986, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1987.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican
291.01. — Impuesto municipal de circulación de vehículos.

326.05. — Suministro de agua potable.

Brañosera, 15 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4778

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit en el Presupuesto General ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Bustillo de la Vega, 19 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible). 4767

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el expediente número dos de modificación de crédito en el Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 19 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

4779

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 10 de noviembre de 1986, el arriendo en subasta pública del aprovechamiento de pastos del "Prado San Julián", de propiedad municipal, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas de oficina, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir de base en dicha subasta, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio.

Castromocho, 20 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Jesús Caballero Castañeda.

4780

DUEÑAS

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace asber:

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna. llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

- Canalones.
- Entrada de carruajes.
- Perros.
- Basura.
- Alcantarillado.
- Consumo de agua domiciliar y contribución especial.
- Fachadas en mal estado.
- Publicidad.
- Solares sin cercar.
- Valdos.
- Corrales que no reúnen condiciones sanitarias.

Dueñas, 19 de noviembre de 1986. — El Alcalde, José Manuel Cañadas.

4789

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Fresno del Río, 19 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

4782

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de crédito extraordinario que se tramita con el núm. 2-86, por medio de mayores ingresos de los recaudados, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Fuentes de Valdepero, 19 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4787

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de crédito extraordinario que se tramita con el núm. 1-86, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal,

pal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Fuentes de Valdepero, 19 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4786

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 151.2 y 125 del Reglamento de Planeamiento y en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, se expone al público el avance de revisión de las Normas Subsidiarias en Fuentes de Valdepero, al objeto de que por las Corporaciones, Asociaciones y particulares, puedan formularse sugerencias y otras alternativas de Planeamiento, de conformidad con las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública: Treinta (30) días hábiles, a contar al día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Lugar de exposición y presentación de sugerencias y alternativas: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo en el que se presentarán las sugerencias y alternativas: Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero, 17 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4777

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1986, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Luis Herrero Marcos, de la obra núm. 309/86, titulada "Reforma de la Casa Consistorial", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de 2.600.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hontoria de Cerrato, 19 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Vicente Sánchez.

4790

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1986, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial,

referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1987.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación

Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.

B) Ordenanzas que se modifican

Ninguna.

Ito de la Vega. 17 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Juan José López. 4766

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 14 de noviembre de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir la contratación por concurso de los servicios de alguacil, empleado de servicios múltiples, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La contratación, mediante concurso, de los servicios de alguacil, empleado de servicios múltiples; se trata de una prestación de servicios por arrendamiento.

Duración: La duración del contrato de arriendo de los servicios será de un año, con vigencia desde el 1 de enero de 1987, prorrogable por otro más.

Precio: Se fija en 300.000 pesetas anuales, el precio a la baja.

Fianzas: La provisional se fija en el 3 por 100 del precio del tipo señalado. La definitiva el 10 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas, del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Al modelo de proposición que se señala, es necesario aportar declaración

que afirme que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad y asimismo fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle ... municipio ..., con D. N. I. núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o de ..., se compromete a prestar los servicios de alguacil, empleado de servicios múltiples, en el precio de ... (en letra) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y con las garantías especificadas.

Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos, 18 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4762

PERALES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Perales", con un presupuesto de 3.500.000 pesetas, y una aportación municipal de 1.750.000 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 175.000 pesetas, cantidad que representa el 10 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto las bases imponibles de las fincas afectadas, y se establecen las siguientes bases: A 2.7107481 pesetas por la base imponible de las fincas afectadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Perales, 7 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4785

PINO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de octubre de 1986, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 1.816.871 pesetas.
Aumentos: 25.000 pesetas.
Total: 1.841.871 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 782.628 pesetas.
Aumentos: 250.000 pesetas.
Total: 1.032.628 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 50.000 pesetas.
Aumentos: 1.383.650 pesetas.
Total: 1.433.650 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Anterior: 132.673 pesetas.
Aumentos: 2.066.953 pesetas.
Total: 2.199.626 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 2.782.172 pesetas.
Aumentos: 3.725.603 pesetas.
Total: 6.507.775 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino del Río, 15 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Felicísimo Gutiérrez. 4783

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de créditos, que se tramita con el número uno por medio de superávit en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Reinoso de Cerrato, 18 de noviembre de 1986. — El Alcalde, J. M.ª Rodríguez. 4788

4788

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Renedo de la Vega, 19 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4768

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Revilla de Collazos, 18 de noviembre de 1986. — El Alcalde, José María Aguilar.

4769

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados, y a los efectos oportunos, que el día 25 del presente mes, desde las diez de la mañana, hasta las dos de la tarde, y en las dependencias municipales, se llevará a cabo la cobranza de canalones, portoneras, impuesto de circulación de vehículos y canon de labor y siembra de las parcelas del monte, año 1986.

Pasado este día, sólo se podrá evitar el apremio, acudiendo a pagar en la oficina recaudatoria, situada en Palencia, en la calle Don Sancho, núm. 16, segunda planta, hasta el día 15 inclusive del mes de diciembre.

Pasado este plazo, el recargo de apremio será del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Santa Cecilia del Alcor, 17 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4792

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico titulado "Alumbrado público en Santibañez y Villaescusa de Ecla", núm. 64-86, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, redactado por el Sr. Ingeniero don José Duaso, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por importe de 2.250.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibañez de Ecla, 19 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4784

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico titulado "Ampliación y adecentamiento del Cementerio", en Tariego de Cerrato, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Juan Gonzalo Pérez Gutiérrez, con un presupuesto de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados puedan formularse reclamaciones.

Tariego de Cerrato, 17 de noviembre de 1986. — El Alcalde, F. González.

4714

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de noviembre de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones Económico Administrativas para la contratación de la obra "Pista Polideportiva", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de la Diputación Provincial de 1985-1986.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tariego de Cerrato, 17 de noviembre de 1986. — El Alcalde, F. González.

4761

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de

noviembre de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones Económico Administrativas para la contratación de la obra titulada "Ampliación y adecentamiento del Cementerio", incluida en el Plan de 1985, con el número 349 (remanesentes) de la Excelentísima Diputación Provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tariego de Cerrato, 17 de noviembre de 1986. — El Alcalde, F. González.

4761

TORQUEMADA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de octubre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior, 9.574.980 pesetas.
Aumentos, 6.140 pesetas.
Total, 9.581.120 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior, 10.970.000 pesetas.
Aumentos, 3.925.781 pesetas.
Total, 14.895.781 pesetas.
 3. Intereses.
Anterior, 345.637 pesetas.
Total, 345.637 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior, 3.958.039 pesetas.
Aumentos, 100.000 pesetas.
Total, 4.058.039 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior, 113.931.431 pesetas.
Aumentos, 800.000 pesetas.
Total, 114.731.431 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Anterior, 200.000 pesetas.
Total, 200.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior, 45.832 pesetas.
Aumentos, 9.644 pesetas.
Total, 55.476 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior, 139.025.919 pesetas.
Aumentos, 4.841.565 pesetas.
Total, 143.867.484 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torquemada, 17 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4765

VILLAHAN

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1986, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real D. 781/1986, de 18 de abril, adoptó el acuerdo con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas Fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1987.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Ordenanzas que se modifican

Ordenanzas reguladora de la tasa por el suministro municipal de agua potable.

Villahán, 17 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Licio Cantero.

4763

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por Factoría Fasa-Renault, en nombre y representación de Fabricación de Automóviles, S. A., se ha solicitado ampliar la Industria o Actividad de Soldadura, construyendo un anexo de salida de carrocerías terminadas en la fachada norte de la nave Soldadura 2, anexo Soldadura con emplazamiento en Factoría Fasa-Renault, término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 13 de noviembre de 1986.— El Alcalde, R. Vázquez.

4686

VILLATURDE

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la Memoria Valorada titulada "Reparación de la Casa Consistorial", por un importe de 1.300.000 pesetas, redactada por el Arquitecto don Guillermo González Alonso, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Villaturde, 17 de noviembre de 1986.— El Alcalde (ilegible).

4781

VILLAUMBRALES

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes por la Tasa de prestación del Servicio de Suministro de Agua potable a domicilio, correspondiente al tercer trimestre (julio-septiembre de 1986), queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Villaumbrales, 10 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Alfonso Polo San Miguel.

4757

VILLAUMBRALES

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de septiembre de 1986, el expediente de suplemento de crédito núm. 1-86, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior, 2.889.214 pesetas.
Aumentos, 32.000 pesetas.
Total, 2.921.214 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior, 1.492.158 pesetas.
Aumentos, 780.817 pesetas.
Total, 2.272.975 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior, 690.484 pesetas.
Aumentos, 300.000 pesetas.
Total, 990.484 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior, 740.174 pesetas.
Aumentos, 321.272 pesetas.
Total, 971.446 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior, 5.812.030 pesetas.
Aumentos, 1.344.089 pesetas.
Total, 7.156.119 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales, 11 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Alfonso Polo San Miguel.

4759

VILLAUMBRALES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Villaumbrales", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 216, apartado 1 y 219, apartado 1, a), del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Le-

gislativo número 781/1986, de 18 de abril.

Se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Villaumbrales, 17 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Alfonso Polo San Miguel.

4760

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1986, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1987.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y continuación se relacionan con sus propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican
Núm. 1.— Tasa sobre suministro municipal de agua.

Salinas de Pisuerga, 20 de noviembre de 1986.— El Presidente, Hermenegildo Ramos Sobrado.

4791